



Ciudad de México a 6 de febrero del 2016

**HV-009-2016**

## **ATENTO COMUNICADO**

**Asunto: Actualización de los criterios para la participación de la eco tecnología “regaderas grado ecológico” en el programa Hipoteca Verde.**

Con el objeto de garantizar la calidad y vida útil de las regaderas financiadas por el programa Hipoteca Verde, y en atención a la recomendación de la Comisión Nacional del Agua emitida mediante el No. de Oficio B004.04, la cual establece:

*“En lo que respecta a regaderas grado ecológico, para el cálculo del ahorro se recomienda utilizar el protocolo CNCP-ESP-12 emitido en marzo de 2016, que incorpora las nuevas especificaciones de modificación de la norma oficial mexicana “PROY-NOM-008-CONAGUA-2016” Regaderas empleadas en el aseo corporal.- Requisitos y métodos de prueba”, ya que el Anexo presentado hace referencia a la NOM-008-CONAGUA-1998 la cual establece un gasto máximo de 10 L/min. De igual forma, es de manifestar que existen Laboratorios de Prueba que pueden realizar los ensayos señalados en dicho proyecto.”*

**Se informa que a partir del 7 de noviembre de 2016, solamente se financiarán regaderas grado ecológico que cumplan con el protocolo CNCP-ESP-12.** Es decir se dará un período de transición de 6 meses tal y como lo establece la RCA-4292-07/13.

Para mayor información sobre el protocolo CNCP-ESP-12, acceder al portal Infonavit en la siguiente ruta:

*Proveedores Externos > Desarrolladores > Miscelánea de documentos para tu consulta > Hipoteca Verde*

Para cualquier aclaración, favor de enviar un correo a [proveedoreshv@infonavit.org.mx](mailto:proveedoreshv@infonavit.org.mx) .